



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

17893

Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca, que rectifica el acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de fecha 8 de octubre de 2015, que aprobaba las tarifas aplicables en el año 2016 a los servicios de Inspección Técnica de Vehículos realizados por la entidad concesionaria del servicio

El Pleno del Consell Insular de Mallorca, en sesión celebrada día 8 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las tarifas aplicables a partir de día 1 de enero de 2016 a los servicios de Inspección Técnica de Vehículos realizados por la entidad concesionaria del servicio.

Detectado un error en el citado acuerdo, en la fórmula del servicio nº 10 de la inspección técnica del vehículos, el Pleno del Consell Insular de Mallorca, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2015, acordó rectificar el acuerdo que aprobaba las tarifas aplicables a partir de día 1 de enero de 2016 a los servicios de Inspección Técnica de Vehículos realizados por la entidad concesionaria del servicio, que quedará de la siguiente forma:

	SERVICIOS	COSTE UNITARIO (€)
1	Inspección periódica vehículos pesados	36,17 €
2	Inspección periódica vehículos ligeros	28,92 €
3	Inspección periódica cuadriciclos, quads y turismos	21,79 €
4	Inspección periódica vehículos de 2 y 3 ruedas	13,08 €
5	Inspección emisión gases vehículos pesados diesel	35,34 €
6	Inspección emisión gases vehículos ligeros y turismos diesel	17,82 €
7	Inspección emisión de gases vehículos en catalizador	5,10 €
8	Inspección vehículos accidentados con inspección periódica incluida	124,71 €
9	Suplemento por inspección a la Estación móvil	15,67 €
10	Desplazamiento [$p = 54,57€ + (n-1) \times 5,47€$] variable segons n*	54,57 €
		5,47 €
11	Pesaje	3,81 €
12	Segundas inspecciones periódicas vehículos pesados.	10,85 €
13	Segundas inspecciones periódicas vehículos ligeros.	8,67 €
14	Segundas inspecciones periódicas cuadriciclos, quads y turismos.	6,55 €
15	Segundas inspecciones periódicas vehículos de 2 y 3 ruedas.	3,92 €
16	Segunda inspección emisión gases vehículos pesados diesel	10,60 €
17	Segunda inspección emisión gases vehículos ligeros y turismos diesel	5,34 €
28	Inspección específica vehículos transporte escolar y de menores	22,63 €
	* n = número de vehículos a inspeccionar en un mismo desplazamiento	

- Suplemento para inspección fuera del horario de trabajo: el precio se incrementará en un 25% (solo se podrán realizar fuera del horario de trabajo a petición del interesado).

- Para la segunda inspección de comprobación de la corrección de los defectos observados en la inspección periódica (excepto vehículos agrícolas) con resultado desfavorable, se abonará una tasa del 30% de la primera, siempre que el plazo de presentación del vehículo no sea





superior a dos meses; en este caso se procederá a realizar una inspección completa en el vehículo, abonando el 100% de la tasa correspondiente.

- En caso de que el resultado de la inspección periódica (excepto vehículos agrícolas) sea desfavorable, y que los defectos observados no obliguen a pasar por la línea de inspección para comprobar su corrección, y no sean más de 4 defectos graves, se concederá un plazo máximo de 7 días hábiles para poder pasar la segunda inspección sin abonar tasas.

- Las tasas caducarán al año de la fecha de apertura de los expedientes que las motivan.

- A estas tarifas se añadirá el IVA.

Palma, 11 de diciembre de 2015

El secretario general
Jeroni Miquel Mas Rigo

